



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar la aplicación de gastos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento

Almonacid de Toledo, 2 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

N.º1.-4323